



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo Incidental del JDC-159/2021**, del índice de este Tribunal, formulado con motivo del oficio identificado con la clave **IEE-SE-960/2021** signado por **Carlos Alberto Morales Medina**, encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual solicita la concesión de una prórroga para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente identificado con la clave **JDC-158/2021** y su acumulado **RAP-162/2021**, así como en el diverso expediente identificado con la clave **JDC-159/2021** del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.**

**VISTOS:** 1. El acuerdo emitido por el magistrado presidente de este Tribunal de diecinueve de mayo, por el que se recibe la documentación correspondiente, y se forma cuadernillo incidental JDC-159/2021 y se da vista a esta ponencia del mismo; 2 La cuenta emitida por la Secretaría General en esta fecha.

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso b); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso d); 325, 331, numeral 5; 365, numeral 1) inciso a), 366 numeral 1), 370, 387 y 389 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I y IX y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el cuadernillo identificado con la clave **JDC-159/2021**.

**SEGUNDO.** En virtud de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que el cuadernillo en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, y se deja en estado de resolución el expediente en que se actúa.

**TERCERO.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; así mismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

**CUARTO.** Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del juicio en que se actúa

**NOTIFÍQUESE** en conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General